

Santa Marta, 16 de junio de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD. 2021.00470.00.

Santa Marta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA I, y en contra de CERLEYDA GALVIS CAÑAZ, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS MCT (\$2.786.923) por concepto de expensas de administración ordinarias y extraordinarias generadas entre los meses de julio de 2016 a abril de 2021, más intereses moratorios, más las expensas que en lo sucesivo se causen con sus respectivos intereses de mora, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería a MADELAINE KATYANIS OVALLE PERALTA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo

Notifíquese,

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 17 de Junio de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 065 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE
LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO